61-R

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 18415 DE 2____

(05 SET. 2007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD"

La Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 52 de 1990, el Decreto Departamental 878 de 1991 y de acuerdo con la Ley 743 de 2002 y su Decreto Reglamentario 2350 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

- Que el señor(a) JULIO HERIBERTO PEREZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° 71251493 de CAREPA (ANTIOQUIA) , en su calidad de Presidente(a) de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA del Municipio de CAREPA (ANTIOQUIA) , constituida el dia 10 de Enero de 2007 , presentó la documentación requerida con el fin de obtener su PERSONERIA JURÍDICA.

- Que los documentos presentados por la Entidad cumplen con todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

- Que por lo tanto, es procedente el reconocimiento solicitado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer PERSONERIA JURÍDICA a la Entidad denominada JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA PRIMAVERA

Con domicilio en el Municipio de: CAREPA (ANTIOQUIA)

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar sus Estatutos.

ARTICULO TERCERO: Inscribir como Representante Legal a su Presidente(a) y demás Dignatarios elegidos.

Notifíquese y Cúmplase.

ALVARO BERDUGO LÓPEZ
Secretario de Participación Ciudadana
Y Desarrollo Social

CARLOS ALBERTO URIBE GÓMEZ
Director de Participación Ciudadana
y Gestión Social

IMPRENTA DEPTAL DE ANTIOQUIA
G.I..C.T.
F-14

En la fecha se presenta y se notifica personalmente al interesado y se le Expide copia de la presente Resolución.

Nombres y apellidos.

Firma: [illegible]

cc: 32317654
Expedida en: Bello

Firma: [illegible]
B-02-2008